

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

06 NOV 2020

REF: 11001-40-03-070-2017-01327-00

De cara a la solicitud que precede de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 372 del Código General del Proceso, se le pone de presente al libelista que no es posible por las siguientes razones:

Primero: El emplazamiento obrante a folio 208 no se realizó con las advertencias realizadas en proveído inmediatamente anterior (fl. 194); téngase en cuenta, que en el ítem de "persona emplazada" se dispuso personas indeterminadas, siendo lo correcto "todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble (identificación del mismo)"; así las cosas, Sería del caso requerir a la parte demandante a fin de que diera cumplimiento a tal carga, no obstante el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹ dispuso que los emplazamientos que debían realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se efectuarían sin necesidad de tal publicación, razón por la cual el Despacho dispone:

Por Secretaria inclúyase a las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Segundo: Tampoco se notificó en debida forma al demandado GRABRIEL FERNANDO VELASQUEZ CAMPOS, pues en el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso se dispuso nuevamente de manera errada la providencia notificar, por ende deberá practicarse en debida forma.

Una vez hecho lo anterior y vencido el término legal se continuara el trámite del proceso.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

09 NOV 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 36.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

¹ "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

